



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 - DANE 125183000591

Resolución Creación No. 3367 Septiembre 30 de 2.002 Resolución Reconocimiento Oficial No. 001880 Marzo 31 de 2.008

Resolución Cambio Razón Social No 006445 Octubre 03 de 2008. Resolución Integración No. 002050 febrero 24 de 2.006

RESOLUCIÓN No. 10 DE 2020

(21 de septiembre)

"Por la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de CPS 004 de 2020 para seleccionar una persona natural o jurídica proveedora de servicios de internet, con la cual se contratará el suministro de servicios de internet de canal en reuso para 6 SEDES DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 4791 de 2008 y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que, la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ convocó a quienes deseen participar y presentar propuesta a la invitación pública número 04 de 2020 seleccionar una persona natural o jurídica proveedora de servicios de internet, con la cual se contratará el suministro de servicios de internet de canal de REUSO para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA SEDE CENTRAL, JARDIN DEPARTAMENTAL y 8 SEDES RURALES. (Agua
2. Que existe disponibilidad presupuestal No. 21 del 15 de Septiembre 2 de 2020 para realizar la contratación respectiva
3. Que la Invitación fue publicada en cartelera Institucional del 18 a las 8 a.m hasta el 21 de septiembre de 2020 a las 8 a. m cartelera institucional.
4. Que se recibió única propuesta de PLEXTEL COMUNICACIONES SAS la cual se ajusta a la necesidad y a las especificaciones técnicas exigidas por el MINTIC y es único proponente
5. Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada por el Rector así: jurídica, técnica, financiera y económicamente, verificando que se ajusta a la necesidad y en concordancia con los estudios previos
6. Que en desarrollo de lo anterior, el Rector como Ordenador del Gasto decide adjudicar el proceso de selección Régimen especial y que tiene por objeto el PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA SEDE CENTRAL, JARDIN DEPARTAMENTAL y 8 SEDES RURALES. (Agua caliente bajo, Pantano, Hato fiero alto, Hato fiero Bajo, Pueblo viejo alto, Pedregal, Saucio, Cruces), a PLEXTEL COMUNICACIONES SAS con NIT. 900.731.228-3, POR VALOR DE NUEVE MILLONES DE PESOS MCT. (\$9.000.000)



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 - DANE 125183000591

Resolución Creación No. 3367 Septiembre 30 de 2.002 Resolución Reconocimiento Oficial No. 001880 Marzo 31 de 2.008

Resolución Cambio Razón Social No 006445 Octubre 03 de 2008. Resolución Integración No. 002050 febrero 24 de 2.006

7. En consecuencia de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar contrato a la compañía PLEXTEL COMUNICACIONES SAS , con NIT 900.731.228 proveedora de servicios de internet, y contratar PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA SEDE CENTRAL, JARDIN DEPARTAMENTAL y 8 SEDES RURALES. (Agua caliente bajo, Pantano, Hato fiero alto, Hato fiero Bajo, Pueblo viejo alto, Pedregal, Saucio, Cruces) por un valor total del contrato de DOS NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE.(\$ 9'000.000) .

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución, **ALVARO ANDRES URUEÑA MARTINEZ** representante legal de la empresa PLEXTEL COMUNICACIONES SAS y suscribir el contrato a que haya lugar para formalizar la ejecución del mismo.

ARTICULO TERCERO: Conceder un término de cinco (5) día hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido suscriba el contrato correspondiente

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el SECOP la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chocontá a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020)

HUMBERTO BALLEEN MURCIA
Rector

Firmado original



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 - DANE 125183000591

Resolución Creación No. 3367 Septiembre 30 de 2.002 Resolución Reconocimiento Oficial No. 001880 Marzo 31 de 2.008

Resolución Cambio Razón Social No 006445 Octubre 03 de 2008. Resolución Integración No. 002050 febrero 24 de 2.006

NOTIFICACIÓN:

En Chocontá a los 22 días del mes de febrero del año 2020 a las 8 a.m se notificó el contenido de la presente resolución ingeniero **ALVARO ANDRES URUEÑA MARTINEZ** identificado con el c.c. No. 93135220 del Espina, representante legal de PLEXTEL COMUNICACIONES SAS, en constancias firman los que intervinieron.

Notificado:

ALVARO ANDRES URUEÑA MARTINEZ
C. C. No. 93135220

Notificador:

EDILMA STELLA JIMENEZ OVALLE
Secretaria Ejecutiva